

TENERIFE TRADING INC.



RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REVOCAR Y OTORGAR PODER

SE INDICA QUE:

1. Se celebró una reunión de Directores el 7 de septiembre de 2010.
2. La reunión fue presidida por el Sr. PLUTARCO COHEN, y la Sra. ELBA FERNANDEZ DE GARCIA actuó como Secretaria de la misma y registró las actas.
3. Que estuvieron presentes o debidamente representados todos los Directores quienes renunciaron al previo aviso de convocatoria.
3. Que es en el mejor interés de la Sociedad revocar el Poder General otorgado a favor de **Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A.** el día 6 de agosto del 2008 y otorgar un Poder a favor del señor **MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS**, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).

POR EL PRESENTE SE RESUELVE:

1. Revocar el Poder General otorgado a favor de **Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A.** el día 6 de agosto del 2008.
2. Otorgar y formalizar un Poder, sustancialmente con la forma del que se adjunta al presente a favor del señor **MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS**, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).
3. Dicha Revocatoria y Poder serán firmados en nombre de la sociedad por dos Directores cualesquiera.

Fechado el 7 de septiembre de 2010.

PLUTARCO COHEN
Director

ELBA FERNÁNDEZ DE GARCIA
Director



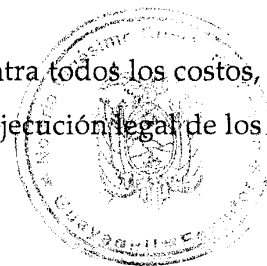
PODER

SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, **TENERIFE TRADING INC.**, sociedad organizada en las Islas Vírgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, bajo el Registro número 1485138, con domicilio social en Omar Hodge Building, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, constituimos y nombramos a favor del señor **MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS**, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2), actuando individualmente, para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "**Apoderado**") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad que pueda ser realizada legalmente por un apoderado, incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.



Y LA SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución legal de los poderes conferidos por el presente.



El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Fecha el 7 de septiembre de 2010.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por dos (2) directores en presencia de:



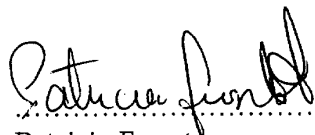
ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

Director



PLUTARCO COHEN

Director



Patricia Fuentes

Testigo

/o, Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Publico Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No.8-311-734

CERTIFICO

Que las firma(s) anterior(es) han sido autenticada(s), conforme a fotocopia(s) de las cedula(s) del(los) firmante(s)

PANAMA, _____

07 SEP 2010


TESTIGO


TESTIGO


Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

